



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1017/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Andrés MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 750/2012 de Consejo Directivo, se le reconoció la aprobación por equivalencia en diversas asignaturas, proveniente de la carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que al mencionado alumno se le otorgó la aprobación por equivalencia de las asignaturas Cálculo Numérico e Ingeniería y Sociedad, con previa aprobación de pruebas de complemento.

Que solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908, para la asignatura Cálculo Numérico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1017/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



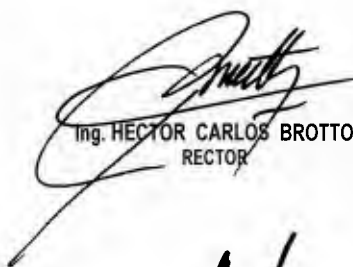
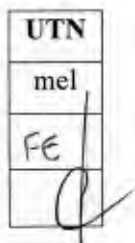
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1017/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y conceder una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Cálculo Numérico, al alumno Andrés MARTÍNEZ, Legajo N° 38134, de la carrera Ingeniería Química,

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 322/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior